

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Guillermo León Correa Suárez
Demandado: Fonpremag
Rad: 05001 33 33 024 2019 00313 00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO

Radicado: 05001-33-33-024-2019-00313-00
Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: GUILLERMO LEÓN CORREA SUÁREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG

Hoy, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA** en el proceso de la referencia¹, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 438.901

TOTAL **\$ 438.901**

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

LAUG

¹ Tal como se indicó en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de 27 de febrero de 2020.

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Guillermo León Correa Suárez

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00313** 00

Firmado Por:

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d17c95cb2418f35da84be5556420d00102180b751add485aa210d4870ddc8b

Documento generado en 20/08/2020 08:40:49 a.m.

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Guillermo León Correa Suárez
Demandado: Fonpremag
Rad: 05001 33 33 024 2019 00313 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	GUILLERMO LEÓN CORREA SUÁREZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG
RADICADO	05001-33-33-024-2019-00313-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, 21 de agosto de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Guillermo León Correa Suárez

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00313** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c17de181a488ffee7152f8762b95c69fa406aff47622ed68c3ff7abc6cc631c8

Documento generado en 20/08/2020 06:21:20 a.m.